

RESOLUCIÓN M.DFAR-0179 DE 2020
(DEL 20 de marzo de 2020)

“Por la cual se expide la Resolución definitiva que designa Ganador, para el Concurso Profesorial 2019- II de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín, convocado mediante Resolución M.DFAR-0756 de 2019”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MEDELLÍN

En uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y,

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013, adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013, reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria, y en su Artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

QUE, con fundamento en el Acuerdo anteriormente señalado, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín expidió Resolución la M. DFAR-0756 del 26 de septiembre de 2019, la cual convocó al Concurso Profesorial 2019-II para proveer un (1) cargo docente en dedicación tiempo completo, en la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín.

Que una vez finalizadas las Etapas de **Divulgación de la Convocatoria** y de **Inscripción de Aspirantes**, hubo ocho (8) candidatos inscritos en el perfil convocado.

Que terminada la **Etapas de Verificación de Requisitos**, solamente hubo un (1) aspirante admitido que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución **M.DFAR-0756 DE 2019**.

QUE culminadas todas las etapas del Concurso Profesorial 2019-II, con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Resolución M.DFAR-0756 del 26 de septiembre de 2019, es competencia del Decano expedir el acto mediante el cual se designa el ganador del perfil convocado.

QUE una vez publicada la resolución M.DFAR-0111 del 21 de febrero de 2020, *“Por la cual se designa Ganador para el Concurso Profesorial 2019-II de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín, convocado mediante Resolución M.DFAR-0756 de 2019”*, no se presentó ningún recurso por parte de los aspirantes al concurso profesoral.

QUE teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 11 de la Resolución M.DFAR-0756 del 26 de septiembre de 2019, es competencia del Decano expedir la resolución definitiva que designa el ganador.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar al aspirante ganador del Concurso Profesorial 2019-II para docente en dedicación Tiempo Completo de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín, así:

	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
FA-01	1032368904	Santana Rivas	Luis Daniel	183	263	300	746	Ganador

ARTÍCULO 2. Declarar que no se conforma lista de elegibles por cuanto no hubo otros aspirantes que cumpliera con los requisitos mínimos establecidos es la Resolución M.DFAR-0756 de 2019.

ARTÍCULO 3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en la página web arquitectura.medellin.unal.edu.co, el ganador del Concurso deberá enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación **adicional, si la hubiere**, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si el ganador no cuenta con documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).

Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 4. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Medellín, enviará al Ganador, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Arquitectura, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución M.DFAr-0756 del 26 de septiembre de 2019, declarará desierto el cargo.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web arquitectura.medellin.unal.edu.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2020

–Original firmado por–
JUAN PABLO DUQUE CAÑAS
Decano